



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARY NANCY RIVERA DELGADO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS, JOSÉ MANUEL SANABRIA RIVERA E
INDETERMINADOS DEL SEÑOR JAIME AUGUSTO SANABRIA VERA
RAD: 684323184001-2021-000143-00

Pasa al despacho de la señora juez informando que el día 05 de enero del año en curso dio contestación el doctor ELKIN JAVIER DELGADO a la curaduría a él encomendada. Para proveer Málaga, 17 de enero de 2022.

Diana Carolina Andrade Peña.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MÁLAGA
Málaga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Una vez vista la constancia secretarial, y el correo electrónico enviado por el doctor ELKIN JAVIER DELGADO, quien actúa como curador ad litem de los demandado HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JAIME AUGUSTO SANABRIA VERA, a través del cual, el día 05 de enero del año en curso da contestación a la demanda dentro del término para ello encomendado.

En consecuencia de lo anterior, este despacho procede a programar fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** que señala el artículo 372 del C.G. del P., para el día jueves, 24 de febrero del año 2022, a las nueve de la mañana (09:00 AM).

Se advierte a las partes que se requiere su asistencia, so pena de hacerse acreedores a las sanciones de ley en caso de no comparecer.

De igual manera se recuerda lo estipulado en el Decreto 806 de 2020: “Art 7. Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.” Para esta ocasión se usara preferiblemente la plataforma LIFESIZE, el link de la audiencia será enviado a los canales digitales escogidos por las partes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE,

MARCELA CLAUDIA CAROLINA HIGUERA PEÑA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE
INCLUSION EN ESTADOS ·#_____DEL
JUZGADO, DE FECHA 17-01-2022, SIENDO LAS
8:00 A.M.

GLADYS RODRIGUEZ MORENO
SECRETARIA AD HOC

Firmado Por:

Marcela Claudia Carolina Higuera Peña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Malaga - Santander

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
42068213de617c61dc3c7c02a5791a5056bb33
fc14770d5d181f236761d1e242

Documento generado en 17/01/2022 09:26:09
AM

Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>